



CONTENIDO

Introducción	2
CAPÍTULO PRIMERO	
1.- Competencias	3
1.1.- Atribuciones	
1.2.- Marco Legal	7
1.3.- Misión y Visión	8
CAPÍTULO SEGUNDO	
2.- Objetivo General	9
CAPÍTULO TERCERO	
3.- Organización Interna	10
3.1.- Ubicación de la Institución de Seguridad Pública en el Organigrama General del Estado o Municipio según sea el nivel de Gobierno	
3.2.- Organigrama de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad	11
3.3.- Estructura Orgánica	12
3.4.- Funciones por Área	13



INTRODUCCIÓN.

“La seguridad pública es la función a cargo del municipio, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.”

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD, CALAKMUL, CAMPECHE.

El presente Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad, es de observancia general, como instrumento de información y de consulta. El manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta organización. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones.

La Ley Orgánica Municipal manifiesta que en cada Municipio, deberá existir un cuerpo de seguridad pública, que estará bajo el mando del Presidente Municipal, el que acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le trasmita en aquellos casos que juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público y las previstas por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por eso la autoridad municipal, así como el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad, tiene como tarea principal en cuestión de Seguridad Pública, el implementar acciones que aseguren la tranquilidad, paz, armonía y protección necesaria para sus habitantes. Este ambiente se logra gracias a la ejecución de distintas tareas de vigilancia, prevención del delito y orientación ciudadana, así como desarrollar programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

El presente Manual se revisará anualmente toda vez para detectar las necesidades o los posibles cambios en la Estructura Actual.

El nuevo modelo policial en su diseño, ha previsto la atención a la inseguridad que aqueja a la ciudadanía, pero también ha contemplado un resultado a largo plazo, este diseño intenta atender las prioridades dentro de las corporaciones policiacas, como lo es el caso de la Seguridad Pública Municipal. Posteriormente una vez sentadas las bases, se logrará obtener una policía más eficiente que pueda brindar a la ciudadanía un municipio más seguro, con elementos policiacos más capacitados.



CAPITULO PRIMERO

1. COMPETENCIAS

1.1. ATRIBUCIONES

La Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad, es la dependencia encargada de velar por la seguridad y bienestar de los habitantes del Municipio y establecer la regulación y vigilancia, de conformidad con las disposiciones constitucionales, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales aplicables, para lo cual tendrá las facultades y obligaciones siguientes

- I. Mantener la seguridad y el orden público en el Municipio;
- II. Coordinar los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio con los correspondientes organismos del Estado y la Federación, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, conforme a los convenios que al efecto se suscriban;
- III. Preservar la libertad, el orden y la paz pública, con estricto respeto a los derechos humanos;
- IV. Auxiliar a las autoridades estatales y federales en la persecución y captura de delincuentes, cuando así lo soliciten;
- V. Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los reglamentos y ordenamientos municipales, así como en las disposiciones y acuerdos emanados;
- VI. Imponer a través de los Jueces Calificadores, las sanciones a las personas que infrinjan el Bando de Policía y Gobierno;
- VII. Administrar y vigilar los Centros de Retención Municipal;
- VIII. Diseñar y definir políticas, programas y acciones a efectuar, respecto a la prevención de los delitos en el Municipio, promoviendo la integración de la ciudadanía a los mismos;
- IX. Prevenir y auxiliar a las personas en la protección de sus propiedades o posesiones y derechos;
- X. Auxiliar, dentro del marco legal correspondiente, al Ministerio Público, autoridades administrativas y judiciales, en el ámbito de su competencia y en los asuntos oficiales que le soliciten;



- XI. Coordinarse con las corporaciones policiales en el otorgamiento de protección a la ciudadanía y en los operativos que lleguen a realizarse;
- XII. Respetar y hacer respetar las disposiciones legales aplicables en el Municipio en materia de seguridad pública municipal;
- XIII. Proceder a la detención de los delincuentes en los casos de flagrante delito, cuando se trate de los que se persiguen de oficio y que por razones de la hora, del lugar, o la distancia, no haya autoridad judicial que expida la orden de aprehensión y exista temor fundado de que el presunto responsable se sustraerá de la acción de la justicia;
- XIV. Poner a disposición de las autoridades competentes a los menores infractores cuando sus conductas puedan entrañar la comisión de un delito o de una falta administrativa, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XV. Planear, dirigir, organizar, controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Policía Preventiva Municipal;
- XVI. Convocar a la integración y funcionamiento del Consejo de Honor y Justicia de la Policía Preventiva Municipal;
- XVII. Promover programas, acciones y políticas a efectos de optimizar el servicio de seguridad pública en el Municipio;
- XVIII. Establecer las disposiciones, normas operativas, administrativas y disciplinarias, que determinen la actuación de los elementos de la Policía Preventiva Municipal;
- XIX. Informar al Gobernador del Estado, cuando éste tenga el carácter de Mando Supremo de la Fuerza Pública en el Municipio, en los casos de fuerza mayor o alteración al orden público, los asuntos relativos a la corporación;
- XX. Acordar con la Presidencia Municipal e informarle de los asuntos que le correspondan, así como desempeñar las comisiones y funciones que le confieran;
- XXI. Establecer la coordinación de los sistemas de comunicación por radio, telefonía, alarmas y cualquier otro en materia de seguridad pública dentro del territorio municipal;
- XXII. Auxiliar a la Protección Civil a combatir Incendios, en casos de emergencia, en la prestación de servicios de salvamento y rescate;
- XXIII. Capacitar a los aspirantes y elementos activos del Cuerpo Policial de Seguridad Pública Municipal;



- XXIV. Desempeñar sus funciones de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, debiendo abstenerse de todo acto de corrupción;
- XXV. Mantener respeto y subordinación legítima, con respecto a sus superiores inmediatos o mediatos, cumpliendo con las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus atribuciones;
- XXVI. Distinguir a los servidores públicos adscritos a su área, que se destaquen por sus actos y obras en beneficio de la comunidad, mediante el reconocimiento que les otorguen las disposiciones legales aplicables;
- XXVII. Operar la Unidad de Respuesta a Emergencias Médicas;
- XXVIII. Prestar oportunamente el servicio de prevención y salvamento en incendios, derrumbes, desbarrancamientos, inundaciones y demás accidentes, para los que sea requerida y, en su caso, en apoyo a otras entidades, previa autorización de la Presidencia Municipal;
- XXIX. Coordinarse con los diversos sectores público y social para la atención de emergencias en casos de fugas de sustancias peligrosas;
- XXX. Vigilar el manejo y tránsito de vehículos, peatones y transporte de pasajeros y/o carga en el Municipio;
- XXXI. Imponer multas por violación a los Reglamentos de Tránsito;
- XXXII. Planear, ordenar, dirigir y controlar la revisión de automóviles y vehículos automotores sobre su funcionamiento y estado que guardan;
- XXXIII. Establecer, previa aprobación del Ayuntamiento o, en su caso, de la Presidencia Municipal, las disposiciones administrativas necesarias y acciones tendientes, para la regulación y vigilancia del tránsito en las vías públicas del Municipio;
- XXXIV. Acordar y ordenar dispositivos de seguridad, para prevenir daños materiales y humanos con motivo del tránsito de vehículos;
- XXXV. Proponer al Ayuntamiento convenios de coordinación de funciones y prestación del servicio del tránsito, con la federación, con el gobierno del estado o con otros municipios;
- XXXVI. Formular programas para eficientar la circulación de vehículos de transporte de pasajeros y/o carga en el territorio municipal, que previamente hayan cumplido los requisitos que las leyes y reglamentos federales y estatales establezcan;
- XXXVII. Normar y aplicar los exámenes toxicológicos, de conocimiento, psicológicos, de entorno social, de confianza y demás necesarios, según corresponda, al personal en activo de la Dirección General y de



-
- sus Organismos Desconcentrados; a los aspirantes a ingresar a la Dirección General o a sus Organismos Desconcentrados, y al personal en activo de la Dirección General y de sus Organismos Desconcentrados, que participen en el Sistema de Ascensos y Promociones Escalafonarios al Mando;
- XXXVIII. Mantener respeto y subordinación legítima, con respecto a sus superiores inmediatos o mediatos, cumpliendo con las disposiciones que éstos dicten, en el ejercicio de sus atribuciones;
- XXXIX. Distinguir a los servidores públicos adscritos a su área, que se destaquen por sus actos y obras en beneficio de la comunidad, mediante el reconocimiento que les otorguen las disposiciones legales aplicables, y
- XL. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos, el Bando de Policía y Gobierno, disposiciones y/o acuerdos del propio Ayuntamiento, y la Presidencia Municipal.

Las atribuciones jurídicas que las legislaciones locales estatales y Federales le han sido conferidas se encuentran contenidas en el **Marco Legal**.



1.2. MARCO LEGAL.

El siguiente esquema que se incluye en este manual hace referencia al marco jurídico regulatorio, de aplicación a la Seguridad Pública Municipal. De igual forma en este apartado, se encuentran los textos citados.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículos 21, 73 fracción XXIII, artículo 115 fracciones III inciso h), VII, y 123 apartado B fracción XIII
- Constitución Política del Estado de Campeche
Artículo 105 inciso h

Leyes

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Artículo 2, 3, 4, 6, 7, 39 apartado B, 73, Y 78
- Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche
Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 12, 15, 16, 18 19, 20
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche
Artículos 1, 2, 69 fracción I, 103 fracción I, y 186 párrafo segundo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.
Artículos 1, 2, 3, 4, 44, 45 y 46

Reglamento

- Reglamento de Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal de Calakmul



1.3. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Mantenerse como una institución que brinde a la ciudadanía servicios de seguridad pública con respeto, honestidad, transparencia y eficiencia dentro de un contexto armónico e integral, donde se contemple el desarrollo humano, impulsando la participación ciudadana, uso de la tecnología, así como el ejercicio de programas y proyectos dirigidos a la sociedad de la mano de un Gobierno plural y honesto, que logre cumplir las expectativas y satisfacción de los ciudadanos de Calakmul.

VISIÓN

Consolidar en el municipio de Calakmul la tranquilidad y el orden público para ser un lugar reconocido por su calidad de vida e identidad, donde esta institución se encargará de salvaguardar la integridad física y patrimonio del ciudadano, que trabajando conjuntamente con el Ayuntamiento Municipal se generarán principios de justicia y equidad, que a su vez garanticen un ambiente de confianza, armonía y seguridad, dignos de un pueblo cálido y hospitalario.



CAPITULO SEGUNDO

2. OBJETIVO GENERAL DE LA DEPENDENCIA

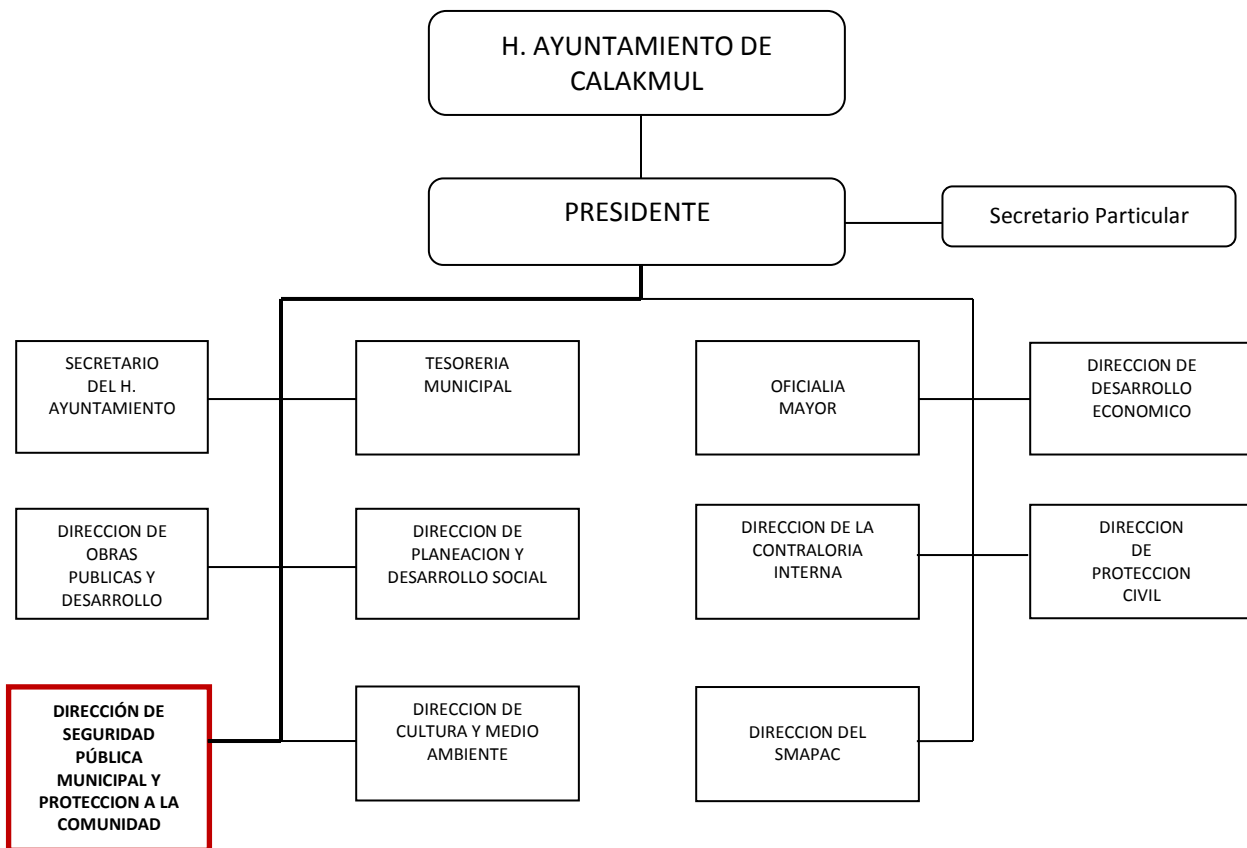
Garantizar a través de elementos profesionales el orden público y el estado de derecho con el propósito de salvaguardar la integridad de las personas, las familias y sus bienes, promoviendo la cultura de la legalidad mediante la prevención del delito y la participación ciudadana en el Municipio de Calakmul.



CAPÍTULO TERCERO

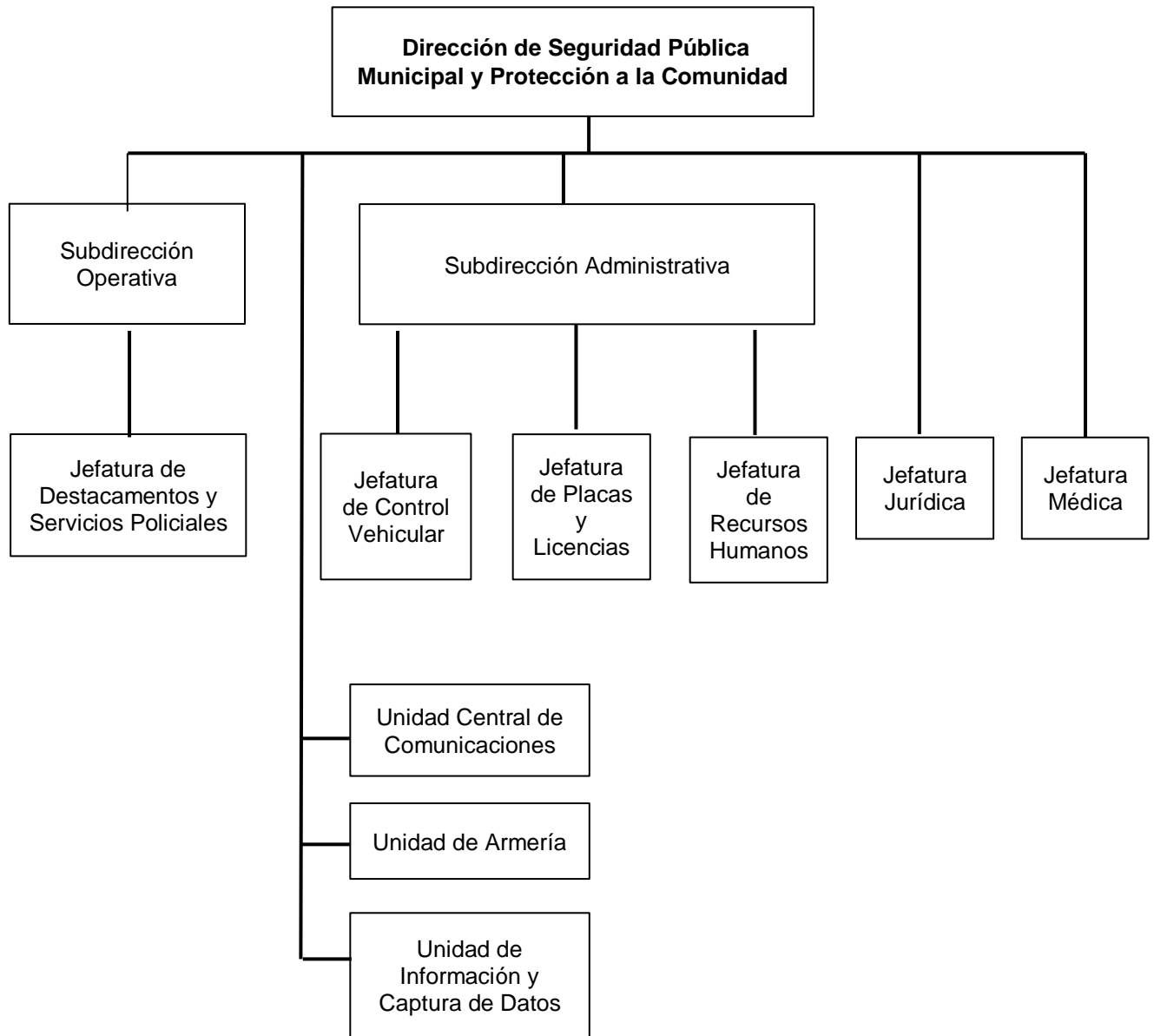
3. ORGANIZACIÓN INTERNA

3.1. UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ORGANIGRAMA GENERAL DEL ESTADO O MUNICIPIO, SEGÚN SEA EL NIVEL DE GOBIERNO





3.2. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD





3.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

- 1000 Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad**

- 1101 Subdirección Operativa**
- 1102 Jefatura de Destacamentos y Servicios Policiales**

- 1201 Unidad Central de Comunicaciones**

- 1202 Unidad de Armería**

- 1203 Unidad de Información y Captura de Datos**

- 1310 Subdirección Administrativa**
- 1311 Jefatura de Control Vehicular**
- 1312 Jefatura de Placas y Licencias.**
- 1313 Jefatura de Recursos Humanos**

- 1410 Jefatura Jurídica**

- 1510 Jefatura Médica**



3.4. FUNCIONES POR ÁREA.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD

Objetivo

Garantizar los niveles de seguridad que demanda la ciudadanía a través del diseño, implementación y seguimiento de acciones tendientes a mantener el orden público; proteger la integridad y patrimonio de las personas; prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía; colaborar en la investigación y persecución de los delitos y auxilio a la población en caso de siniestros y desastres. Lo anterior basado en la profesionalización de la policía y la activa participación ciudadana en las tareas de prevención.

Funciones

- Mantener el orden y la tranquilidad en el Municipio.
- Investigar elementos generales criminógenos que permita llevar a cabo acciones preventivas.
- Auxiliar al Ministerio Público cuando se requiera su colaboración para que la representación social ejerza sus facultades de investigación y persecución de delitos.
- Proteger y auxiliar a los Órganos de Gobierno del H. Ayuntamiento, cuando para el ejercicio de sus funciones sea requerida para ello.
- Prestar auxilio a dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Municipal, cuando lo requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- Coordinar la vigilancia y protección de los espacios públicos y de acceso al público en el Municipio.
- Coordinar la vigilancia y protección de los lugares estratégicos para la seguridad pública del Municipio.
- Actuar en coordinación con otras instituciones de seguridad pública e instancias de Gobierno Federal y Estatal, cuando las necesidades del servicio lo requieran.
- Realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública.
- Realizar acciones de prevención de faltas administrativas y comisión de delitos.
- Organizar, dirigir, administrar, operar y supervisar al cuerpo de Seguridad Pública.
- Aplicar el régimen disciplinario.
- Coordinar y Supervisar el Sistema Profesional de Carrera Policial; y las demás que determinen esta ley, su reglamento y otros ordenamientos aplicables.



SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

Objetivo

Establecer, coordinar, instrumentar y supervisar las actividades para la adecuada operación de los servicios y acciones operativas de las unidades policíacas bajo su adscripción, a fin de prevenir el delito y mantener el orden y la paz pública.

Funciones

- Instrumentar las estrategias operativas encaminadas a proteger la integridad y el patrimonio de las personas.
- Coordinar y efectuar acciones operativas de las unidades policiales, que sean dirigidas a prevenir el delito y preservar el orden público.
- Participar en la evaluación del desempeño operativo policial, con el objeto de mejorar la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia en tiempo y forma.
- Analizar acciones operativas de cooperación y apoyo en la Seguridad Pública incluidas en los convenios de coordinación operativa, suscritos por el Municipio con el Gobierno del Estado de Campeche.
- Coordinación con el Centro de Telecomunicaciones, mantener actualizadas las claves operativas y proponer la adecuación de éstas con otras instituciones.
- Transformar las decisiones del Director en órdenes e instrucciones, verificando su cumplimiento.
- Distribuir al personal operativo en los sectores, así como en las actividades que el servicio requiera.
- Mantener un enlace permanente y contacto personal con la Supervisión General y Comandancias de Destacamento, para conocer y evaluar sus necesidades.
- Consolidar la correcta implementación y operación de planes y programas sobre radiocomunicación, control de tránsito de personas, vehículos y protección ciudadana.
- Vigilar el cumplimiento de las resoluciones del Comisión de Honor y Justicia respecto del Régimen disciplinario al personal policial adscrito; y
- Las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad



JEFATURA DE DESTACAMENTOS Y SERVICIOS POLICIALES

Objetivo

Controlar la aplicación de los servicios y operativos de seguridad y prevención del delito en la zona geográfica correspondiente, ordenados por la superioridad para lograr una mayor eficacia y eficiencia en la prestación del servicio.

Funciones

- Vigilar la implementación de los planes, programas operativos y servicios de seguridad y orden públicos en su área de atención.
- Garantizar la aplicación en las técnicas y tácticas en la implementación de los dispositivos de seguridad, para que los mismos se realicen en apego a ordenamientos y el respeto a los derechos humanos.
- Determinar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones de seguridad asignadas al Destacamento.
- Asegurar el estado de fuerza necesario para la implementación de los operativos y servicio de seguridad encomendados.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los elementos de la policía.
- Vigilar el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Honor y Justicia respecto del Régimen disciplinario al personal policial adscrito; y
- Las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.



UNIDAD CENTRAL DE COMUNICACIONES

Objetivo

Mantener un enlace permanente y eficaz por medio de la radiocomunicación, con y entre las unidades operativas que conforman las diferentes Comandancias, Unidades y Escuadrones, así como con el Centro Estatal de Control, Cómputo y Comunicaciones (066) y con otras dependencias que proporcionan seguridad pública y servicios de emergencia.

Funciones

- Vigilar que los operadores y despachadores de servicio utilicen el lenguaje adecuado en la recepción y transmisión de servicios.
- Ubicar y coordinar a las unidades operativas que participen en los dispositivos u operativos que den lugar a las demandas de auxilio y seguridad pública.
- Vigilar el correcto funcionamiento operativo, incluyendo la conversación y el uso de los recursos materiales asignados al departamento a su cargo.
- Elaborar o en su caso proponer las modificaciones a las claves operativas de la corporación, así como conocer y manejar fluidamente las claves de las diferentes dependencias relacionadas con el sistema de seguridad pública.
- Diseñar con aprobación del Director el enlace con los niveles operativos de las instituciones participantes en el auxilio y protección ciudadana, estableciendo los canales idóneos para el intercambio oportuno de información.
- Elaborar en coordinación con el Suboficial, alternativas para el empleo de los sistemas de comunicación en situaciones ordinarias, especiales y extraordinarias, que garanticen las comunicaciones.
- Elaborar y dar seguimiento a los programas de mantenimiento de los equipos de comunicación de la Corporación.
- Gestionar el mantenimiento preventivo y, en su caso correctivo, de los equipos de radiocomunicación.
- Proponer cursos de capacitación para el personal.
- Capacitar al personal operativo del uso y operación de los equipos.
- Gestionar el uso de las frecuencias necesarias para las comunicaciones por radio de la Corporación.
- Proponer el material y equipo de radiocomunicaciones con que deben ser dotadas las unidades e instalaciones de la Corporación.
- Integrar y actualizar los directorios Municipales, Estatales y Federales relacionados con la seguridad pública; y
- Las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad.



UNIDAD DE ARMERIA

Objetivo

Administrar, controlar y revisar las armas de fuego y equipo balístico asignadas a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad.

Funciones.

- Realizar el mantenimiento de las armas de fuego.
- Llevar el control del inventario y registro de las armas de fuego.
- Verificar que los cartuchos adquiridos sean adecuados en cantidad y calidad.
- Recibir las solicitudes de servicio que expidan los elementos en relación a sus armas de cargo.
- Fincar la responsabilidad a que se hagan acreedores los usuarios de las armas de fuego debido al mal uso o percance.
- Formar y mantener en orden los archivos correspondientes a su área.



UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CAPTURA DE DATOS

Objetivo

Recabar, analizar y procesar la información que se genere en las distintas áreas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad, así como recabar los datos relevantes de las organizaciones sociales, empresariales y de las comunidades del Municipio que sirvan de insumo para la toma de decisiones.

Funciones

- Establecer y operar los mecanismos de recolección de información que se genera en las distintas áreas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad, así como recabar los datos relevantes las organizaciones sociales y las comunidades del municipio;
- Realizar análisis de los datos estadísticos que permitan generar escenarios, como insumo estratégico para la toma de decisiones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad;
- Realizar análisis comparativos de los informes de las áreas administrativas y operativas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad, que permitan mantener informado al Director del cumplimiento y variaciones en el cumplimiento de metas y objetivos de forma oportuna y objetiva;
- Participar en los trabajos de planeación y desarrollo municipal que permitan diseñar y aplicar un catálogo de indicadores de desempeño para las áreas administrativas y operativas de la Corporación;
- Participar los trabajos de control y seguimiento de la ejecución de los programas anuales de la Corporación; y
- Participar en los trabajos de evaluación del desempeño y transparencia de la actuación policial.



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Objetivo

Coordinar, instrumentar y supervisar las actividades para la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos presupuestales asignados para el cumplimiento de las funciones, metas y objetivos de la Dirección Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad.

Funciones

- Elaborar en coordinación con las áreas que integran la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad, con base en la normatividad de la administración municipal, el proyecto anual del presupuesto.
- Instrumentar y vigilar las acciones requeridas para el ejercicio, registro y control de los recursos presupuestales asignados a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad.
- Coordinar e instrumentar las acciones necesarias para la adecuada y oportuna comprobación de los recursos presupuestales ejercidos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad.
- Establecer y dar seguimiento a las acciones requeridas para que los recursos asignados a las diferentes áreas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad se ejerzan con apego a la normatividad establecida.
- Efectuar el seguimiento y control de las conciliaciones del ejercicio presupuestal y registro de los deudores diversos en coordinación con las áreas administrativas correspondientes.
- Establecer en coordinación con las áreas de la Administración Municipal la programación de los recursos financieros de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad, de acuerdo al presupuesto autorizado, o en su caso elaborar la solicitud de afectación presupuestaria que se requiera.
- Integrar los informes y reportes presupuestales que sean requeridos por las diferentes áreas de la Administración Municipal.
- Verificar que se realice el registro, control y trámite de los cheques de pagos a proveedores y los correspondientes a reintegros presupuestales e intereses generados por las cuentas bancarias del Subsidio Federal para la Seguridad Pública Municipal.



JEFATURA DE CONTROL VEHICULAR

Objetivo

Coordinar, y supervisar el Control Vehicular de la Dirección Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad, así como realizar el control y registro del proceso de verificación de identificación vehicular para cualquier trámite.

Funciones

- Realizar el control y registro del proceso de verificación de identificación vehicular, en general para cualquier trámite relacionado con los vehículos automotores.
- Llevar a cabo el control, registro y emisión de Bajas Vehiculares, relacionados con los adquirientes de vehículos automotores.
- Realizar el proceso de control, registro y resguardo de las infracciones impuestas a los conductores por violación a lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito vigente.
- Aplicar los procedimientos para la recepción, custodia y liberación de vehículos, que por violación al Reglamento de Tránsito, sean remitidos a los depósitos vehiculares.



JEFATURA DE PLACAS Y LICENCIAS

Objetivo

Coordinar, instrumentar, supervisar y emitir Licencias, Permisos para Conducir y Placas Vehiculares de acuerdo al Reglamento.

Funciones

- Operar el proceso de control, registro y emisión de Licencias y permisos para Conducir, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal vigente.



JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS

Objetivo:

Establecer criterios para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de sistemas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad.

Funciones:

- Establecer criterios para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de sistemas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad, de acuerdo a los lineamientos y normas de la Tesorería y Dirección Administrativa Municipal, en sus respectivas competencias.
- Coordinar y supervisar los procesos administrativos de la Unidad de Control Administrativo y Gestión en materia de recursos humanos, técnicos y financieros; así como de la operación del Almacén de los Recursos Materiales.
- Coordinar y supervisar los procesos administrativos de la Unidad de Recursos Humanos relativos a las altas, bajas; trámite de pago de salarios y prestaciones del personal; control de asistencia, credencialización; así como la operación del Servicio Profesional de Carrera Policial en la Corporación.



JEFATURA JURÍDICA

Objetivo

Establecer los criterios de interpretación y aplicación del Marco Jurídico que rige a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad, con el propósito de que las áreas que la integran realicen sus funciones administrativas y policiales con apego a éste; así como, representar los intereses de la Dependencia.

Funciones

- Atender y desahogar los litigios de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad.
- Revisar que las acciones que se aplican en materia de Seguridad Pública se apeguen al marco jurídico.
- Representar a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad, en materia jurídica, ante la Sindicatura cuando con motivo de la aplicación de acciones así lo requiera.
- Emitir opiniones en materia jurídica en relación a la aplicación del presente Reglamento y demás normatividad vigente; y las demás que en el ámbito de su competencia se le asignen.
- Verificar el cumplimiento de las resoluciones de la Comisión de Honor y Justicia respecto del Régimen disciplinario al personal policial adscrito; y
- Las demás funciones de su competencia que le asigne la superioridad



JEFATURA MÉDICA

Objetivo

Coordinar los servicios médicos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad, además el médico forense existe como una necesidad de apoyo a la operatividad, realizando certificaciones de estado de intoxicación, tratamiento médico a los presentados, vigilancia médica dentro de la galera y revisión médica al momento de egresar. Contribuir en los operativos de varias áreas.

Funciones

- Determinar el grado de intoxicación de las personas presentadas
- Determinar lesiones y su curación
- Vigilancia médica dentro de la galera
- Canalizar a hospital u otro centro
- Exploración del presentado a su egreso
- Participación en el programa conductor responsable
- Coordinación del servicio médico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad
- Esterilización y presentación de material médico
- Esterilización y presentación de pipetas
- Oficios para actividades a realizar
- Estadística y frecuencias
- Atención de alumnos de Universidades y otros
- Cubrir incapacidades y ausencias
- Revisión médica de personal operativo y administrativo



CUADRO DE FIRMAS

<p style="text-align: center;">Elaboró</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Daniel Sánchez Figueroa Subdirector Administrativo de la DSPMyPC</p>
<p style="text-align: center;">Revisó</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Román Adolfo Quej Hoy Director de Seguridad Pública Municipal y Protección a la Comunidad</p>
<p style="text-align: center;">Autorizó</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Baltazar Inocencio González Zapata Presidente Municipal de Calakmul, Campeche</p>